



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA  
QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.**

**ASISTENCIA:**

**Presidencia:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sierra Luque Calvillo (IU-LV-CA).

**Concejales:**

IU-LV-CA. D. Ramón Hernández Lucena

D<sup>a</sup>. Rosa María Espinar Garvey

D. Antonio Cobos Castilla

D<sup>a</sup>. Antonia Sofía Yuste García

D. Rubén López Cantarero

D<sup>a</sup>. Ana Rosa Cost Pozo

PSOE-A D. Antonio Pérez Zurita

D<sup>a</sup>. María Esther Galván Almagro

D. Juan José Jiménez Incógnito

GANEMOS D. Juan Rodríguez Ramos

D<sup>a</sup>. Carmen Capel Cobos

P.P. D<sup>a</sup>. María Ángeles Merinas Soler

En Almodóvar del Río, y siendo las diecinueve horas del día quince de octubre de dos mil quince, se reunieron en la Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los miembros de la Corporación al margen anotados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del día de la fecha, para la que había mediado la oportuna citación de forma legal.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña M<sup>a</sup> Sierra Luque Calvillo, asistida por el Sr. Secretario Accidental de la Corporación Don José Manuel Aguilar Corredera.

**Interventora:**

Doña Sara Pradas Reina

También asiste por haber asuntos económicos que tratar, la Sra. Interventora, Doña Sara Pradas Reina

**Secretario:**

Don José Manuel Aguilar Corredera

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procedió seguidamente a tratar el siguiente Orden del Día:

Con anterioridad a la entrada de los Puntos, la Sra. Presidenta manifiesta que se ha convocado esta sesión ordinaria ahora en lugar de a finales del pasado mes de septiembre debido a la baja por enfermedad de la Sra. Secretaria titular, habiéndose tenido que nombrar a

---

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

2C47 9870 65BD E381 3500



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015



un Secretario Accidental, si bien el nombramiento por la Junta de Andalucía ha tardado mucho.

**PRIMERO.- LECTURA EN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Comienza el punto preguntando la Sra. Presidenta a los miembros de la Corporación si alguno tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente al día 15 de julio de 2.015, que se ha distribuido junto con la convocatoria, considerándose aprobada, por unanimidad, al no formularse ninguna.

**SEGUNDO: APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.014.**

La Sra. Presidenta abre el punto sobre propuesta de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2.014.

Por la Sra. Interventora de Fondos se informa que el expediente fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y que se ha expuesto al público sin que se hayan presentado alegaciones o sugerencias.

Todos los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales se muestran conformes con la aprobación de la propuesta que se presenta.

Visto el expediente administrativo instruido al respecto, el Ayuntamiento Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de todos sus miembros

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.014

**SEGUNDO:** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015



### **TERCERO: MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.**

La Sra. Presidenta abre el punto sobre propuesta de Modificación de Ordenanzas Fiscales, informando que la Comisión Informativa del Área de Desarrollo Local e Interior la dictaminó favorablemente por unanimidad, y ello en su sesión de 13 de octubre de 2.015.

Por el P.P., la Sra. Merinas Soler adelanta que va a cambiar su intención de voto con respecto al efectuado en la sesión de la Comisión Informativa.

Por IU-LV-CA y en calidad de Ponente, el Sr. Hernández Lucena da cumplida información sobre el contenido de la propuesta, que afecta básicamente: a una mejor regulación del uso de las Instalaciones Deportivas Municipales, sobre las que apenas hay variación de importes; al aumento de uso de la Sala de Velas de 24 a 48 horas para una mejor gestión administrativa, aumentando en este caso el precio para las Compañías de Decesos; y por último afecta la modificación de Ordenanzas a la del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana (IBI), estableciéndose una rebaja o bonificación del 10% para familias en exclusión social, con intervención de la Trabajadora Social en este sentido, y un recargo del 50% para las viviendas desocupadas propiedad de las Entidades Financieras. Se creará un Registro para dicho tipo de viviendas.

Por el P.P., la Sra. Merinas Soler se reitera en cambiar su sentido de voto con respecto al emitido en la Comisión Informativa. Añade que su postura es favorable a toda la propuesta salvo en lo relativo al IBI ya que entiende que el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales no ampara dicho tipo de bonificaciones para municipios de menos de 20.000 habitantes.

Por GANEMOS, el Sr. Rodríguez Ramos hace referencia a informe desfavorable de Intervención y Secretaría, preguntando que por qué se trae entonces y si la Modificación que se propone va a servir para atender los 598.000 euros que hay pendientes de pago.

Por el PSOE-A, la Sra. Galván Almagro muestra su conformidad a la propuesta que se presenta.

Por IU-LV-CA vuelve a tomar la palabra el Sr. Hernández Lucena, que defiende su propuesta de apoyar a las familias necesitadas y recargar a los Bancos por aplicar una política de izquierdas. Menciona que el Partido Popular ha hecho lo mismo en el Ayuntamiento de Granada, y que si un Juez dijese lo contrario sería entonces cuando habría que parar, pero que mientras tanto su apoyo a las familias necesitadas va a continuar.

Prosigue el Sr. Hernández Lucena diciendo que el Ayuntamiento debe facilitar el acceso a los servicios, aunque sean deficitarios, pues será la única forma de que las personas tengan acceso si no son ricas.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015

**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Por el P.P. La Sra. Merinas Soler matiza que ella no es contraria a bonificar, sino que entiende que esa bonificación pueda ser ilegal en Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, añadiendo que Granada, antes citada, tiene más de esa población.

Por GANEMOS, el Sr. Rodríguez Ramos expone que en Comisión Informativa ya votó a favor de la propuesta y que no quiere dejar a nadie sin los servicios de Deportes, Cementerios, etc. Insiste en que antes hacía referencia a que la modificación de las Ordenanzas Fiscales no va a servir para conseguir la estabilidad financiera. Añade que la deuda del Ayuntamiento es enorme y que lo que hace falta es un Plan Económico Financiero, pues al final pagará el pueblo..

Por el PSOE-A, la Sra. Galván Almagro manifiesta que mantiene el apoyo a la propuesta que se debate.

Por IU-LV-CA y como Ponente, el Sr. Hernández Lucena mantiene la propuesta en los mismos términos presentados e indica que si no se intentan las cosas nunca se conseguirán, y que el Ayuntamiento está para prestar servicios, los cuales deben ser asequibles. Estima que no cabe hacer suposiciones ni prever el futuro. Finaliza manifestando que no van a encarecer servicios tales como los relativos a Deportes, Piscina, Tanatorio, etc., que hay un Plan Financiero pero que no pueden verse afectados estos servicios.

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (7 de IU-LV-CA, 3 de PSOE-A y 2 de GANEMOS) y una abstención (de P.P., que desea matizar que apoya toda la propuesta salvo lo referente al IBI y que por ello se abstiene) ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales que se le ha sometido, en los términos que figuran en el expediente de su razón, y que afecta a las Ordenanzas Fiscales relativas a:

- Ordenanza Fiscal número 9 reguladora de Precio Público por la prestación del Servicio de Instalaciones Municipales de Ocio y Tiempo Libre.
- Ordenanza Fiscal número 7 reguladora de la Tasa por prestación de Servicios de Cementerio Municipal.
- Ordenanza Fiscal número 1 reguladora de Impuesto sobre Bienes Inmuebles

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015

**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: La Modificación se haría en los siguientes términos:

A.- Ordenanza Fiscal número 9 reguladora de Precio Público por la prestación del Servicio de Instalaciones Municipales de Ocio y Tiempo Libre.

**“Artículo 1º. Concepto**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación del servicio de piscina y otras instalaciones deportivas municipales, que se regirá por la presente Ordenanza.

**Artículo 2º. Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible de este precio público, la prestación de los servicios de las instalaciones municipales de ocio y tiempo libre que se detallan en el Anexo I, naciendo la obligación de contribuir cuando la utilización se inicie o desde que se soliciten los diferentes servicios, o por el acceso a dicho recinto.

**Artículo 3º. Sujetos pasivos**

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que hace referencia el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten la autorización para la utilización de las instalaciones y se efectúe la reserva de las mismas, así como los asistentes a los actos para los que se exija billete de entrada.

**Artículo 4º. Responsables**

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5º. Obligados al pago**

Están obligadas al pago del precio público todas aquellas personas o entidades que vayan a realizar un uso o una actividad en las instalaciones municipales de ocio y tiempo libre que se detallan en el Anexo I, y con independencia de que se formalice a través de inscripción, reserva o entrada en el recinto de las mismas.

**Artículo 6º. Cuantía**

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015

**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

La cuantía de los precios públicos será la fijada en los anexos de la presente Ordenanza para cada uno de los distintos usos, servicios o actividades.

**Artículo 8. Pago del precio público.**

El pago del precio público se realizará del siguiente modo:

- 1.- Uso de actividades de carácter periódico, se realizará el pago en el Ayuntamiento o bien mediante domiciliación bancaria, cumplimentando el formulario correspondiente.
- 2.- Uso de actividades de carácter no periódico, se efectuará el abono en las propias instalaciones municipales de ocio y tiempo libre.
- 3.- Cuota escuela deportiva, se realizará el pago de las dos siguientes formas:
  - a).-Pago único en el momento de la inscripción del precio fijado según anexo II de la presente Ordenanza con una bonificación del 10%.
  - b).- O bien , abono fraccionado conforme al calendario siguiente:
  - c).- Con la inscripción en la escuela, se abonará el 25% del precio público fijado en el anexo II de la presente Ordenanza.
  - d).- Del quince al veintisiete de noviembre, se abonará el segundo plazo del 25% del precio público fijado en el anexo II de la presente Ordenanza.
  - e).- Del 15 al veintisiete de enero, se abonará el tercer plazo del 25% del precio público fijado en el anexo II de la presente Ordenanza.
  - f).- Del 15 al 27 de marzo, se abonará el cuarto plazo del 25% del precio público fijado en el anexo II de la presente Ordenanza.

Para el uso de dichas instalaciones, es requisito imprescindible la aportación de la carta de pago de haber realizado el abono de dicho precio público.

**Artículo 9. Cobro de los precios públicos mediante procedimiento de apremio**

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las deudas por los precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

**Artículo 10. Prestación del servicio de fisioterapia mediante contrato de adhesión con compañías aseguradoras:**

- 1.- Para la prestación del servicio de fisioterapia en colaboración con compañías aseguradoras se exigirá previa a dicha prestación, la formalización del correspondiente contrato de adhesión entre la compañía aseguradora y el Ayuntamiento de Almodóvar del Río.
- 2.- La cuantía del precio público a exigir a la correspondiente compañía aseguradora se fijará en el pertinente contrato de adhesión, siempre y cuando oscile dentro de los siguiente tramos fiscales que a continuación se detallan:
  - a.- Por cada sesión de fisioterapia de tratamiento simple (una zona corporal):
    - I. Precio mínimo: 8 euros.
    - II. Precio máximo: 30 euros.
  - b.-Por cada sesión de fisioterapia de tratamiento combinado (dos o más zonas corporales):
    - I.- Precio mínimo: 15 euros.
    - II.- Precio máximo: 40 euros.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015

**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

3.- La prestación del servicio se desempeñará de forma prioritaria a los servicios requeridos por el SAS ante los demandados por las compañías aseguradoras, salvo, en caso de gravedad bajo criterio del profesional responsable del servicio.

**Artículo 11. Bonificaciones y exenciones.**

1.- La cuota del precio público de los servicios prestados en las instalaciones de pista de tenis, pista de padel, campo de fútbol y polideportivo, podrá ser objeto de aplicación de la bonificación de Carnet Deportista, 50%.

2.- La cuota del precio público de los servicios prestados en la instalación de la piscina al aire libre, excepto cuota curso de natación, podrá ser objeto de aplicación concurrente de las siguientes bonificaciones:

- a).- Pensionista, 30%.
- b).- Carnet Joven, 15%.
- c).- Familia numerosa (beneficiarios, cónyuges e hijos), 10%.

3.- La cuota del precio público de los servicios prestados en la instalación de la piscina al aire libre de curso de natación, así como la cuota del precio de públicos de gimnasio y curso deportivo de impartidos en el polideportivo podrá ser objeto de aplicación concurrente de las siguientes bonificaciones:

- a).- Pensionista, 30%.
- b).- Carnet Joven, 15%.
- c).- Familia numerosa (beneficiarios, cónyuges e hijos), 10%.
- d).- Carnet Deportista, 50%.

4.- La cuota del precio público de los servicios prestados en la instalación de la piscina al aire libre, excepto cuota curso de natación, para usuarios menores de seis años estará exenta.

5.- La cuota del precio público de la escuela deportiva impartida en el polideportivo podrá ser objeto de aplicación concurrente de la siguiente bonificación:

- a).- Con la inscripción del primer hermano/a o segunda actividad, 20% bonificación.
- b).- Con la inscripción del segundo hermano/a o tercera actividad, 50% bonificación.
- c).- A partir del tercer hermano o cuarta actividad, estará exento del abono del precio público el tercer hermano o cuarta actividad.
- d).- Bonificación del 50% sobre precio público fijado en el Anexo II de la presente ordenanza con la acreditación del Carnet de Deportista vigente.

6.- La cuota del precio público de todos los servicios prestados en la instalación de la piscina al aire libre estarán exentos los usuarios del curso de natación infantil durante el período de duración del curso de natación en el que se encuentren inscritos.

7.- Estarán exentos del pago del precio público de las instalaciones del uno al seis del Anexo I de la Presente norma aquellas personas que tengan de minusvalía superior al 65%.

8.- Estarán exentos de abono del precio público del servicio de cuota de gimnasio a los miembros de la policía local y protección civil.

9.- Igualmente se aplicarán las siguientes exenciones:

- a).- La utilización de forma colectiva de instalaciones o espacios por los centros de enseñanza, públicos o concertados, para el desarrollo de la asignatura de Educación Física.
- b).- La cesión de instalaciones en virtud de la normativa electoral.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720**  
**TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015



- c).- La utilización de instalaciones para celebrar actos de carácter benéfico con objeto de recaudar fondos, que sean aprobados por resolución de la Presidencia del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, quien fijará las condiciones de la cesión.
- d).- La utilización de las instalaciones por el propio Ayuntamiento de Almodóvar del Río para la realización de actividades de su competencia.

**Artículo 12. Carnet Deportista.**

Para la obtención del carnet de deportista es obligatorio encontrarse empadronado en el municipio de Almodóvar del Río y abonar tres euros, el cual es renovable anualmente con un coste de tres euros.

**ANEXO I  
DETALLE DE INSTALACIONES**

- 1. **Piscina al aire libre.**
- 2. **Pista Tenis.**
- 3. **Pista de Padel.**
- 4. **Campo de Fútbol.**
- 5. **Polideportivo.**
- 6. **Centro Intergeneracional.**
- 7. **Centro de Fisioterapia.**

**ANEXO II  
CUADRO DE TARIFAS**

**1. PISCINA AL AIRE LIBRE**

CONCEPTO	TARIFA
ENTRADA DE ADULTO EN DÍAS LABORALES DE LUNES A SABADO	3,00
ENTRADA DE ADULTO EN DOMINGOS Y FESTIVOS	6,20
ENTRADA DE NIÑOS, HASTA DOCE AÑOS (TODOS LOS DIAS)	2,00
BONO ADULTO INDIVIDUAL MENSUAL	18,00
BONO INFANTIL (HASTA DOCE AÑOS) INDIVIDUAL MENSUAL	14,00
BONO ADULTO INDIVIDUAL QUINCENAL	10,00
BONO INFANTIL (HASTA DOCE AÑOS) INDIVIDUAL QUINCENAL	8,00
CUOTA CURSO DE NATACIÓN	40,00

**2. PISTA DE TENIS**

CONCEPTO	TARIFA SIN LUZ	TARIFA CON LUZ
UTILIZACIÓN LIBRE 60 MINUTOS	4,20	8,40

**3. PISTA DE PADEL**

CONCEPTO	TARIFA SIN LUZ	TARIFA CON LUZ
----------	----------------	----------------

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):  
**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015  
Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015





**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

UTILIZACIÓN LIBRE 60 MINUTOS	8,00	12,00
------------------------------	------	-------

**4. CAMPO DE FÚTBOL**

CONCEPTO	TARIFA SIN LUZ	TARIFA CON LUZ
UTILIZACIÓN CAMPO FÚTBOL 7, 60 MINUTOS	32,00	42,00
UTILIZACIÓN CAMPO FÚTBOL 11, 60 MINUTOS	64,00	84,00

**5. POLIDEPORTIVO**

CONCEPTO	TARIFA
USO DE PISTA CENTRAL SIN UTILIZACIÓN ALUMBRADO 60 MINUTOS	20,00
USO DE PISTA CENTRAL CON UTILIZACIÓN ALUMBRADO 60 MINUTOS	30,00
USO DE PISTA LATERAL SIN UTILIZACIÓN ALUMBRADO 60 MINUTOS	10,00
USO DE PISTA LATERAL CON UTILIZACIÓN ALUMBRADO 60 MINUTOS	14,00
CUOTA MENSUAL INDIVIDUAL GIMNASIO TODOS LOS DIAS	40,00
CUOTA MENSUAL INDIVIDUAL GIMNASIO 3 DIAS EN SEMANA	30,00
CUOTA MENSUAL CURSO DEPORTIVO DE DURACIÓN 2 DIAS/SEMANA	20,00
CURSO ESCUELA DEPORTIVA	120,00

**6. CENTRO INTERGENERACIONAL**

CONCEPTO	TARIFA
CUOTA MENSUAL INDIVIDUAL ESCUELA VERANO	25,00
CUOTA MENSUAL INDIVIDUAL PARA MIEMBROS DE LA MISMA FAMILIA ESCUELA VERANO	20,00
CUOTA QUINCENAL INDIVIDUAL ESCUELA VERANO	15,00
CUOTA MENSUAL AULA MATINAL Y COMEDOR	5,00

**7. CENTRO DE FISIOTERAPIA**

CONCEPTO	TARIFA
SESION DE UTILIZACIÓN DE APARATOS DE FISIOTERAPIA	5,00
SESIÓN DE MASAJE PRESTADO POR FISIOTERAPEUTA	15,00

B.- Ordenanza Fiscal número 7 reguladora de la Tasa por prestación de Servicios de Cementerio Municipal.

**“5. SALA DE VELA:**

5.1 Uso de la sala 48 horas, en caso de que el sujeto pasivo sea la compañía de seguros: 450 euros.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015

**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

5.2. Uso de la sala 48 horas, en caso de que el sujeto pasivo no sea la compañía de seguros: 300 euros.

5.3 Uso de la sala fracción de hasta 12 horas, en caso de que el sujeto pasivo sea la compañía de seguros: 300 euros.

5.4 Uso de la sala fracción de hasta 12 horas, en caso de que el sujeto pasivo no sea la compañía de seguros: 150 euros”.

C.- Ordenanza Fiscal número 1 reguladora de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se añade el apartado cuarto en el artículo 9, “4. Bonificación de carácter social,

Atendiendo al principio de capacidad económica previsto en el artículo 3.1 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, los sujetos pasivos de este impuesto que sean titulares de inmuebles, que constituyan la residencia habitual de los mismos y domicilio de empadronamiento a la fecha del devengo del tributo, cuyo valor catastral total no supere los 60.000,00 euros gozarán de bonificación del 10% en la cuota íntegra del impuesto, siempre que reúnan los siguientes requisitos acreditados documentalmente:

a) Declaración jurada de que los ingresos anuales de la unidad familiar del sujeto pasivo no superen dos veces el salario mínimo interprofesional, por tanto para su determinación se integrarán las rentas de todos los miembros de la unidad familiar. A efectos de determinar la renta a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá en cuenta la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en el supuesto de que no se tenga obligación de presentar la citada declaración, certificación relativa a la falta de obligación de formularla expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. A tal fin se autorizará a este Ayuntamiento, por todos los miembros de la unidad familiar, para recabar los datos fiscales que de los mismos obren en los archivos de aquélla.

b) Declaración jurada de no ostentar los miembros de la unidad familiar más bienes inmuebles que el de su residencia habitual para el que se solicita la bonificación. Si el Ayuntamiento comprobase que los titulares de los bienes bonificados lo son de más de un inmueble, dará lugar a la anulación de la bonificación disfrutada, sin perjuicio, en su caso, de las sanciones tributarias a que haya lugar por la inclusión de datos falsos en la comunicación de datos, de conformidad con la Ley General Tributaria. La bonificación sólo se aplicará a las unidades familiares que resulten titulares de un único inmueble de uso residencial, que además constituya su residencia habitual en los términos definidos por la legislación fiscal. A estos efectos, se entenderá que la unidad familiar ostenta la titularidad sobre un único inmueble de uso residencial, aún en el caso de que, además, sea titular de un único inmueble de uso almacén y/o estacionamiento, que constituyan inmuebles independientes a efectos catastrales al de uso residencial, por contar con referencia catastral propia.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720**  
**TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015

**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

c) Las bonificaciones sólo se aplicarán a las unidades familiares que resulten propietarias de una única vivienda y que además constituya su residencia habitual en los términos definidos por la legislación fiscal, cuyo valor catastral total no supere los 60.000,00 euros de valor catastral.

d) Tener domiciliado el recibo del impuesto sobre bienes inmuebles del bien sobre el que se pretende la bonificación, siendo esta bonificación compatible con la prevista por la domiciliación bancaria.

La bonificación, que tiene carácter rogado, una vez solicitada tendrá efectos, en caso de su concesión, para el ejercicio siguiente”

Así como se incorpora el artículo 12º. Recargos.

“En virtud del artículo 3.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, se aplicará recargo del 50% sobre aquellas viviendas de titularidad de las entidades financieras, comerciales o cualquier otra con ánimo de lucro y/o finalidad especulativa que se encuentren desocupadas”.

**CUARTO: MODIFICACIÓN ESTATUTOS CONSORCIO DE TRANSPORTE  
METROPOLITANO ÁREA DE CÓRDOBA.**

La Sra. Presidenta abre el punto sobre propuesta de Modificación de Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, al cual pertenece este municipio.

Informa que la Comisión Informativa del Área de Desarrollo Local e Interior dictaminó la propuesta favorablemente por unanimidad, y ello en su sesión de 13 de octubre de 2.015.

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Modificación de Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, obrantes en el expediente de su razón.

**SEGUNDO:** Someter el expediente a información pública durante treinta días mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Para lo anterior, este Ayuntamiento autoriza y de adhiere a la información pública única que realizará al respecto el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, como entidad asociativa de dichos Estatutos.

**TERCERO:** Elevar al Pleno las alegaciones o reclamaciones que se presente para, en su caso, aprobar definitivamente la Modificación de Estatutos. Se hace constar que de no producirse reclamaciones, el acuerdo inicial devendrá definitivo, todo ello sin perjuicio de la aprobación posterior por la Junta de Andalucía.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**QUINTO: APROBACIÓN INICIAL SEGUNDA FASE PROYECTO  
URBANIZACIÓN SECTOR INDUSTRIAL S-3.**

La Sra. Presidenta abre el punto sobre propuesta de aprobación inicial de la segunda fase del Proyecto de Urbanización del Sector Industrial S-3.

Informa que la Comisión Informativa del Área de Desarrollo Local e Interior dictaminó la propuesta favorablemente, y ello en su sesión de 13 de octubre de 2.015.

En calidad de Ponente toma la palabra por IU-LV-CA el Sr. Hernández Lucena, que hace defensa de la propuesta, haciendo referencia a los problemas que se han ido presentando por la muerte del Arquitecto interviniente, así como otros surgidos ante Sevillana Endesa.

Por el P.P., la Sra. Merinas Soler manifiesta que no se opone a la propuesta, mostrándose a favor de la misma, si bien sí le preocupan las quejas de los propietarios del Sector que ya han puesto dinero, preguntando si se les ha informado a los mismos acerca de dónde se ha gastado el dinero.

Por GANEMOS, el Sr. Rodríguez Ramos expone que no se opone a la propuesta y que los propietarios no ven en la obra los 540.000 euros ya gastados, por lo que pide que se justifique a los propietarios dónde se han gastado.

Por el PSOE-A, la Sra. Galván Almagro se muestra a favor de la propuesta presentada, añadiendo que la Secretaria de la Comunidad de Propietarios del Sector S-3 le dice que aun no se ha concluido la primera fase, haciendo referencia a que la documentación relativa no ha podido ser vista ni por el Grupo Municipal PSOE-A ni por los propietarios en sí. Durante su intervención pide que hable un representante de la Comunidad de Propietarios, contestando la Sra. Presidenta que esa petición debió hacerse con antelación a la sesión.

Toma la palabra el Sr. Hernández Lucena (IU-LV-CA), que cita que se han gastado 594.000 euros desde junio de 1.999. Añade que los propietarios sí han tenido la documentación, mostrando relación de gastos y poniéndola a disposición del Pleno y diciendo que el que tenga dudas que se vaya a los Tribunales, pero que existe un Certificado Final de Obras expedido por los Técnicos.

Prosigue manifestando que solamente seis propietarios han abonado todas las cuotas de urbanización requeridas y que el Ayuntamiento ha hecho frente a las facturas y se le deben 92.000 euros. Insiste en que el Ayuntamiento no ha estado parado en este asunto y que el fallecimiento del Arquitecto interviniente sí frenó un poco la evolución de la urbanización.

Termina su intervención diciendo que en su momento se licitarán las obras de esta segunda fase y que se reunirá con los propietarios para explicarles todo el desarrollo de las obras de la primera fase. Por último indica que cuando se licite esta segunda fase se pasarán a Hacienda Local las cuotas de urbanización que no se paguen en período voluntario.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015

**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la segunda fase del Proyecto de Urbanización del Sector Industrial S-3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Almodóvar del Río, redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup> Carolina Caballero Bonilla.

**SEGUNDO:** Someter el expediente a información pública por período de un mes mediante Anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación directa con respecto a los propietarios afectados.

**TERCERO:** Que se recaben los informes sectoriales que correspondan.

**SEXTO: ORDENANZA REGULADORA DE LA DECLARACIÓN CIVIL DE CIUDADANÍA DE ALMODÓVAR DEL RÍO.**

La Sra. Presidenta abre el punto sobre propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Declaración Civil de Ciudadanía de Almodóvar del Río.

Informa que la Comisión Informativa del Área de Desarrollo Local e Interior dictaminó la propuesta favorablemente, y ello en su sesión de 13 de octubre de 2.015.

La Sra. Presidenta informa que la propuesta es presentada por el Grupo Político Municipal PSOE-A, cediendo la palabra a su Portavoz, Doña Esther Galván Almagro, para que intervenga en calidad de Ponente.

La Sra. Galván Almagro manifiesta su agradecimiento al Equipo de Gobierno por haberse sumado a esta iniciativa e informa a los demás miembros de la Corporación sobre el contenido de la propuesta, a la que resume como un ofrecimiento a los ciudadanos para poder celebrar el nacimiento de sus hijos, especialmente si no lo hacen por motivos religiosos.

Por el P.P., la Sra. Merinas Soler anuncia que se va a abstener en la votación.

Por GANEMOS, el Sr. Rodríguez Ramos manifiesta su apoyo a la propuesta que se presenta.

Por IU-LV-CA, el Sr. Hernández Lucena también muestra su apoyo a la propuesta, añadiendo que de esta manera se ofrece la posibilidad de hacer un acto solemne no solamente en la Iglesia, sino también en el Ayuntamiento.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015

**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (7 de IU-LV-CA, 3 de PSOE-A y 2 de PODEMOS) y una abstención (de P.P.), ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Declaración Civil de Ciudadanía de Almodóvar del Río.

**SEGUNDO:** Abrir un período de información pública por plazo de treinta días mediante Anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se podrá examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias.

**TERCERO:** Elevar al Pleno las reclamaciones o sugerencias que se presenten para, en su caso, aprobar definitivamente la Ordenanza. Se hace constar que de no producirse reclamaciones, el acuerdo inicial devendrá definitivo.

El texto íntegro de la Ordenanza inicialmente aprobada es el siguiente:

**“ORDENANZA REGULADORA DE LA DECLARACIÓN CIVIL DE CIUDADANÍA  
DE ALMODÓVAR DEL RÍO****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde tiempo inmemorial, casi todas las civilizaciones han venido celebrando determinadas ceremonias para significar un cambio sustancial en el status de sus componentes, ya sean de localización física o de situación dentro de la comunidad. Estas ceremonias o ritos, de origen mágico o religioso, han sido estudiados por numerosos antropólogos como Malinowsky, Frazer o Harris. Pero fue a principios del siglo XX cuando Arnold Van Gennep sistematizó su análisis y les dio el nombre de Ritos de Paso, expresión que ha hecho fortuna y por la que se han denominado posteriormente.

Con un disfraz más o menos denso, estos ritos de paso siguen estando presentes en nuestra civilización occidental, aunque muchos de ellos hayan desaparecido. Desde luego, la mayoría siguen teniendo connotaciones religiosas (bautismo, boda, funeral) debido a que la religión cristiana se apropió de ellos ante la imposibilidad de erradicarlos, como sucede con innumerables festejos de origen precristiano y que todavía siguen celebrándose generalmente bajo la advocación de cualquier deidad menor del santoral cristiano. Otros han prevalecido como meras celebraciones civiles, como por ejemplo el fin de la pubertad que en determinados grupos sociales se nos presenta como «puestas de largo» de las jóvenes.

Pero no es nuestro propósito hacer aquí un análisis de estos ritos y ceremonias. Primero, porque ciertamente no estamos cualificados para ello, por lo que remitimos a los posibles interesados a los numerosos estudios que al respecto hay publicados; y segundo, porque evidentemente no es el Pleno Municipal el foro adecuado para este tipo de disquisiciones.

Sí nos interesa recordar aquí que históricamente, antes de la Revolución Francesa, era en la iglesia donde se registraban determinados acontecimientos cruciales en la vida humana, tales como nacimiento, matrimonio o muerte. Concretamente, en España el Registro Civil no se crea hasta 1870.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015



## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

Pero, a pesar de que hoy en día prácticamente todo el mundo es consciente de que para que tengan efectos legales los nacimientos, matrimonios o defunciones sólo deben estar inscritos en el Registro Civil, esos ritos ancestrales siguen teniendo lugar, adoptando la forma religiosa en parte porque no se ha dado una alternativa laica a esas celebraciones.

No obstante, es manifiesta la cantidad cada vez mayor de matrimonios que sólo constan de ceremonia civil y lo mismo sucede con el rito de despedida a un miembro de la comunidad, o funeral, que cada vez gana más adeptos en su versión laica, es decir, despedida en el tanatorio o en la casa del difunto. En este último caso se dieron tímidos pasos con la reinstauración de la democracia, cuando los cementerios dejaron de llamarse “católicos” y la abolición de la prohibición de sepultar en “suelo sagrado” a los suicidas, por ejemplo.

No sucede así con la ceremonia del bautismo, reminiscencia del viejo rito de bienvenida y reconocimiento de un nuevo miembro de la comunidad en el que, en muchos casos, se imponía el nombre al recién nacido.

Es conveniente recordar que aunque se haya tratado de borrar este origen, como en otros muchísimos casos, el recuerdo persiste en la mayoría de las culturas; no es casual que en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, la segunda acepción de “bautizar” sea “dar nombre a algo”. Desde luego, el bautizo cristiano es algo más. Se trata no solamente de un rito de presentación y bienvenida, sino que aúna la cualidad de rito iniciático mediante el cual se introduce al recién nacido en una determinada comunidad, en este caso la cristiana. Como decíamos antes, tras la Revolución Francesa se trató de hacer efectiva la separación entre la Iglesia y el Estado, en unos casos, y de simbolizar esa separación, en otros. Así, se empezaron a celebrar los llamados “Bautizos Republicanos”, ceremonias que desde entonces se han venido realizando en numerosas ciudades, no sólo francesas.

En España, en los últimos años numerosos ayuntamientos han venido instaurando ceremonias civiles de este tipo, con los más variados nombres: Bautizo civil, Acogimiento Civil, Declaración Civil de Ciudadanía, etc. Y se da esta circunstancia fundamentalmente ante las demandas de numerosos padres que no quieren inscribir a sus hijos en ninguna fe o creencia religiosa cuando aún no tienen capacidad para discernir y, no obstante, no quieren renunciar a esa ceremonia o celebración por el nacimiento de un hijo.

En estas ceremonias laicas, la autoridad municipal recibe al niño o niña como miembro de la comunidad política y hace explícitos los términos de este recibimiento con la lectura de algunos artículos de la Declaración de Derechos de la Infancia aprobada por la ONU y de la Constitución Española, mostrando así su incorporación como miembro de pleno derecho en la comunidad democrática.

Dicha ceremonia no tiene ningún valor más allá del meramente simbólico y político de realizar un acto público de recibimiento del niño o la niña como ciudadano de pleno derecho en la sociedad, y el compromiso de sus padres o tutores legales de educarlo en los principios democráticos y en sus derechos y deberes como ciudadano/a.

La Declaración Civil de Ciudadanía es una ceremonia o institución de ámbito puramente civil o laico, público, y por lo tanto compatible con cualquier otra ceremonia privada, religiosa o no, de recibimiento de recién nacidos, similar a como acontece con otras ceremonias civiles que pueden tener o no su versión privada o religiosa, el matrimonio por ejemplo.

### Capítulo 1. Disposiciones generales

Artículo 1.- Fundamento y objeto

---

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015



## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de la Declaración Civil de Ciudadanía de Almodóvar del Río.

El Ayuntamiento de Almodóvar del Río procede a la regulación de esta Ordenanza, en uso de las facultades concedidas por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### Artículo 2.- Concepto

La Declaración Civil de Ciudadanía de Almodóvar del Río es el acto formal y protocolario de reconocimiento de la condición de ciudadano, otorgada por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río en representación de los vecinos del término municipal.

### Artículo 3.- Destinatarios

La Declaración Civil de Ciudadanía de Almodóvar del Río podrá ser realizada a cualquier persona que inicie su convivencia en el término municipal, ya sea por nacimiento, adopción o traslado de residencia.

La Declaración Civil de Ciudadanía de Almodóvar del Río no sustituye ni determina la inscripción del ciudadano en el padrón de habitantes, si bien ésta será requisito necesario para poder celebrar el acto, debiendo acreditarse en el expediente tramitado al efecto.

## Capítulo 2. Tramitación administrativa

### Artículo 4.- Solicitud y documentación a aportar.

1) Los interesados en recibir la Declaración Civil de Ciudadanía de Almodóvar del Río, ya sea personalmente o para las personas de las que tenga atribuida la patria potestad o tutela, deberán presentar la correspondiente solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, según el modelo establecido al efecto.

2) Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

a) Copia de la documentación relativa a la persona que vaya a recibir la Declaración Civil de Ciudadanía de Almodóvar del Río (DNI, NIE, Libro de Familia, etc.).

b) Copia de los documentos acreditativos de la personalidad de las personas que ejerzan la patria potestad o tutela legal.

c) Documento acreditativo del abono de la tasa correspondiente.

3) Por los servicios municipales se comprobará de oficio que la persona que vaya a recibir la Declaración Civil de Ciudadanía se encuentra inscrita en el Padrón de Habitantes de Almodóvar del Río. En caso de que no constara la inscripción, se requerirá al solicitante para que proceda a efectuar el empadronamiento, con la advertencia expresa de que, en caso de que no se realice en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Artículo 5.- Tramitación del expediente

La documentación aportada por el solicitante motivará la apertura de un expediente por el Secretario General del Ayuntamiento, que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ordenanza, procederá a señalar la fecha de celebración del acto.

## Capítulo 3. De la celebración del acto solemne

---

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

2C47 9870 65BD E381 3500



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO****Artículo 6.- Competencia para otorgar la Declaración Civil de Ciudadanía**

La Declaración Civil de Ciudadanía de Almodóvar del Río será otorgado por el alcalde-presidente o concejal en quien delegue, en acto solemne celebrado en las dependencias municipales que al efecto se determinen.

**Artículo 7.- Del acto solemne**

El acto se iniciará con la intervención del Alcalde-Presidente o Concejal que presida el acto, en la que se pondrá de manifiesto la importancia social de la Declaración de Ciudadanía.

En el caso de que la persona a la que se otorgue la Declaración Civil de Ciudadanía de Almodóvar del Río sea un recién nacido, se procederá a la lectura de los artículos 29 y 30 del Real Decreto de 24 de julio de 1889, por el que se aprueba el Código Civil.

Finalizado el acto, el Alcalde-Presidente o Concejal que presida el acto hará entrega a la persona que reciba la Declaración o sus representantes legales de un documento acreditativo de la celebración del acto.

**Capítulo 4. Obligaciones fiscales****Artículo 8.- Tasa por la celebración del acto**

Los solicitantes de la Declaración Civil de Ciudadanía deberán abonar la tasa que se establezca mediante la correspondiente ordenanza fiscal.

**Capítulo 5.- Reglamento del registro municipal de declaraciones civiles de ciudadanía****Artículo 9.- Objeto**

Se crea en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río el Registro Municipal de Declaraciones Civiles de Ciudadanía, que tendrá carácter administrativo y se regirá por las normas y demás disposiciones que puedan dictarse en su desarrollo.

**Artículo 10.- Ámbito**

Tendrán acceso a este registro las Declaraciones Civiles de Ciudadanía que se otorguen en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

**Artículo 11.- Declaración y actos inscribibles.**

Serán objeto de inscripción:

1. La Declaración Civil de Ciudadanía de todas las personas que lo soliciten y que se celebre en el municipio de Almodóvar del Río.
2. También se podrán inscribir hechos o circunstancias personales relevantes que afecten a la persona cuya Declaración Civil figure inscrita en el Registro Municipal de Almodóvar del Río.

**Artículo 12.- Requisitos de las inscripciones**

Las inscripciones se practicarán a instancia de la persona que solicite la Declaración Civil de Ciudadanía en el caso de ser mayor de edad y de padres o tutores en caso de los menores de edad. A la solicitud se le acompañará fotocopia del DNI del solicitante en el caso de mayor de edad y de la hoja en la que conste el nacimiento en el Libro de Familia en el caso de los menores de edad. Se acompañará, asimismo, declaración responsable de no

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015

**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

figurar inscrito en otro Registro Administrativo de Declaraciones Civiles de Ciudadanía u otros de similares características y efectos.

**Artículo 13.- Organización del registro**

1. El Registro Municipal de Declaraciones Civiles de Ciudadanía estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento.

2. Clases de inscripciones:

- a) Inscripciones básicas. Tienen por objeto hacer constar la existencia de la Declaración Civil de Ciudadanía celebrada en Almodóvar del Río y recogerán los datos personales suficientes para la correcta identificación del interesado, sus padrinos civiles, el domicilio, la fecha de resolución por la que se acuerda la inscripción, así como la referencia al expediente administrativo abierto para cada Declaración Civil.
- b) Inscripciones marginales. Serán objeto aquellas modificaciones que afecten a los datos de la inscripción básica.
- c) Inscripciones de baja. Causará baja en el Registro Municipal de Declaraciones Civiles de Ciudadanía la inscripción básica o sus datos complementarios, cuando el interesado inscrito lo solicite si es mayor de edad, o por los padres o tutores, en caso de menores de edad. La baja de las inscripciones básicas llevará conexas la de las marginales y complementarias.

**Artículo 14.- Solicitud de inscripción y documentación**

La solicitud de inscripción se formulará conforme al modelo que figura anexo a este reglamento. Irá dirigida al Alcalde-Presidente de Almodóvar del Río y se presentará directa y personalmente por el/los solicitante/s en el Registro General de Documentos, acompañada de la siguiente documentación:

a) Para la inscripción básica:

- Copia de los documentos de identificación de los solicitantes.
- Declaración responsable de no figurar inscrito en otro Registro Administrativo de Declaraciones Civiles de Ciudadanía u otros de similares características y efectos.

b) Para la inscripción marginal: Las modificaciones de los datos personales se acreditarán mediante la documentación que autentifique dicha variación.

c) Para la inscripción de baja: Se observarán los requisitos que para su tramitación señala el artículo 16 de la presente ordenanza.

**Artículo 15.- Tramitación y resolución de los expedientes de inscripciones básicas marginales y complementarias.**

1.- Se abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción básica que se presente, integrado por la solicitud y la justificación documental correspondiente. Las solicitudes de inscripción marginal y complementaria se unirán al expediente principal.

2.- Si la solicitud de inscripción no reuniese la documentación establecida en el presente reglamento, se requerirá a los interesados para que en un plazo de diez días subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con la indicación de que si así no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites.

3.- Dictadas por la Alcaldía las correspondientes resoluciones de inscripción se procederá a extender el asiento respectivo en los libros del registro.

**Artículo 16.- Tramitación y resolución de las inscripciones de baja**

La baja de las inscripciones se solicitará del registro conforme al modelo que figura como anexo a este reglamento de acuerdo con el siguiente procedimiento:

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720**  
**TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015

**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Solicitada la baja de la inscripción por el interesado mayor de edad, padres o tutores de menores de edad, la Alcaldía dictará resolución sobre las bajas de las inscripciones básicas en el plazo de un mes desde su presentación.

**Artículo 17.- Fecha de inscripción**

Se considerará como fecha de inscripción la de la resolución de la Alcaldía por la que se acuerde ésta.

**Artículo 18.- Libros**

En el Registro Municipal de Declaraciones Civiles de Ciudadanía se llevarán los siguientes libros:

a) Libro general en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados por el presente reglamento. El libro general estará formado por hojas móviles foliadas y selladas, rubricadas por el secretario general y se encabezará y terminará con las diligencias de apertura y cierre que firmará el secretario general del Ayuntamiento.

b) El libro auxiliar estará compuesto por hojas móviles que deberán sellarse. En él figurarán ordenados alfabéticamente por sus apellidos los inscritos en el libro general. La inscripción en el libro auxiliar hará referencia a las páginas del libro general en las que se hayan practicado los asientos que les afecten, así como al expediente administrativo.

**Artículo 19.- Expedición de certificaciones de los asientos y publicidad.**

1.- El contenido del registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por el secretario general del Ayuntamiento.

2.- Únicamente podrán librarse certificaciones a solicitud del inscrito mayor de edad, o de los padres o tutores de los inscritos menores de edad, y de los jueces y tribunales de justicia.

3.- La práctica de los asientos y las certificaciones que se expidan de éstos serán gratuitas,

4.- Los datos del Registro Municipal de Declaraciones Civiles de Ciudadanía no serán públicos.

**Artículo 20.- Efectos.**

La inscripción en el Registro supone la Declaración de Ciudadanía que el interesado mayor de edad o los padres o tutores del menor de edad desean realizar, de conformidad con la Constitución Española, legislación civil vigente y normativa y tratados internacionales aplicables.

**Disposición adicional**

La celebración y otorgamiento de la Declaración Civil de Ciudadanía de Almodóvar del Río no producirá ningún efecto sobre los datos consignados en el Registro Civil, ni sobre la filiación de las personas que lo reciban.

**Disposición final**

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor una vez sea publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la citada norma.

**Disposición Derogatoria**

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720**  
**TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015

**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.”.

**SÉPTIMO: RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA 1575/2015, SOBRE VOTACIÓN MIEMBROS CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.**

La Sra. Presidenta abre el punto sobre propuesta de ratificación de la Resolución de la Alcaldía 1575/2015, sobre votación para la elección de Ayuntamientos representantes. En el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

Informa que la Comisión Informativa del Área de Desarrollo Local e Interior dictaminó la propuesta favorablemente, y ello en su sesión de 13 de octubre de 2.015.

Por IU-LV-CA y en calidad de Ponente, el Sr. Hernández Lucena informa que el la Resolución cuya ratificación se propone se designaba a los Ayuntamientos de Fuente Palmera, Pedro Abad y Cardeña.

Por el P.P., la Sra. Merinas Soler anuncia que va a votar en contra de la ratificación.

Por GANEMOS, el Sr. Rodríguez Ramos también manifiesta que votarán en contra de la propuesta presentada.

Por el PSOE-A, la Sra. Galván Almagro indica que su Grupo se muestra en contra ya que la elección debería haber sido más democrática.

Por IU-LV-CA, el Sr. Hernández Lucena expone que en su momento hubo reunión de Alcaldes y Partidos para hablar de este asunto y que finalmente el P.P. el PSOE-A dijeron que cada cual votaría por Ayuntamientos gobernados por su ideología, por lo que IU-LV-CA ha hecho lo mismo.

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por siete votos a favor (de IU-LV-CA) y seis en contra (3 de PSOE-A, 2 de GANEMOS y 1 del P.P.) la ratificación de la Resolución de la Alcaldía 1575/2015, que hace suya y por tanto designa a los Ayuntamientos de Fuente Palmera, Pedro Abad y Cardeña (sección de menos de 20.000 habitantes) para que le representen en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**OCTAVO: DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2.014.**

De orden de la Presidencia, la Sra. Interventora informa sobre el expediente administrativo de la Liquidación del ejercicio 2.014, cuyos datos concretos obran en el mismo.

La Corporación se da por enterada.

**NOVENO: DAR CUENTA DE EJECUCIÓN 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2.015.**

De orden de la Presidencia, la Sra. Interventora informa sobre el expediente administrativo de ejecución del segundo trimestre del ejercicio 2.015, cuyos datos concretos obran en el mismo.

La Corporación se da por enterada.

**DÉCIMO: DAR CUENTA DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO PROVEEDORES 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2.015.**

De orden de la Presidencia, la Sra. Interventora informa sobre morosidad y período medio de pago a proveedores del segundo trimestre del ejercicio 2.015, cuyos datos concretos obran en el expediente de su razón.

La Corporación se da por enterada.

**UNDÉCIMO: DAR CUENTA DE EJECUCIÓN 2º TRIMESTRE 2.015 DEL PLAN DE AJUSTE.**

De orden de la Presidencia, la Sra. Interventora informa sobre la ejecución del segundo trimestre de 2.015 del Plan de Ajuste, cuyos datos concretos obran en el expediente de su razón.

La Corporación se da por enterada.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

No habiendo más asuntos que tratar dentro del ámbito de sus funciones, abandona la sesión la Sra. Interventora Municipal, Doña Sara Pradas Reina.

**MOCIONES :**

***A.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE IU-LV-CA DE APOYO DE LA CORPORACIÓN LOCAL A LA COORDINADORA DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA (C.T.A.) EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN LABORAL Y SOCIAL QUE ESTÁN PADECIENDO LOS TRABAJADORES DEL CAMPO DE LA COMARCA DEL BAJO GUADALQUIVIR.***

Por IU-LV-CA, el Sr. Hernández Lucena presenta a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tras reunión celebrada con la Coordinadora de Trabajadores de Andalucía (C.T.A), y habiendo recibido el siguiente escrito:

*SR/A ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO*

*Francisco Moro Fernández con D.N.I. nº 30.474.315 M, con domicilio a efectos de notificación en la Sección Sindical de C.T.A en el Ayuntamiento de Córdoba, C/ Capitulares 5ª planta, me dirijo a Ud. en mi condición de Secretario General del Sindicato Coordinadora de Trabajadores de Andalucía (C.T.A.) y José Parras Fernández, Secretario de Acción Sindical de C.T.A en relación con la situación laboral y social que están padeciendo los trabajadores del campo de la comarca del Bajo Guadalquivir.*

*Las condiciones laborales que están implantando en el campo andaluz y en esa comarca en concreto son de trabajos a destajo al camión, cada día las cuadrillas tienen menos integrantes, no se les paga el jornal, los salarios en algunas ocasiones están por debajo de los 20 euros diarios, existen muchos tajos donde no se dan de alta en la Seguridad Social a los trabajadores ni la mitad de los días trabajados.*

*Por poner casos concretos de los que tenemos conocimiento, las empresas que están pagando a convenio recogen la naranja de entre 10 y 11 de las antiguas pesetas el kg., sin embargo, existen manijeros interpuestos cubiertos por empresas de trabajo temporal que la están*

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

*recogiendo hasta 3 ptas. el kg., en los casos más extremos, en otros casos más generalizados entre 6 y 8 ptas. Esto está creando una competencia desleal para con las empresas que pagan de conformidad con el convenio colectivo.*

*La realidad que se está imponiendo no sólo afecta a la cuestión laboral, sino que afecta de forma estratégica al sector económico, porque la realidad es que el precio en el mercado lo están tirando por los suelos. En Córdoba en muchos establecimientos se está vendiendo la naranja de la comarca de Palma del Río a 1 euro y a 1,5 euros los 5 kg. de naranjas. Por lo que el producto pierde el valor añadido y rompe el mercado. Al final lo que se hace es depreciar el producto repercutiendo directamente sobre las condiciones de vida de los jornaleros y jornaleras y sobre la economía de los pueblos.*

*No menos importante deja de ser el fraude a la Seguridad Social' Dicho fraude calculamos que puede ser de cientos de millones de euros, 14,76 euros al día de cuota patronal, por jornal y día, y 2,85 euros de cuota obrera por jornal diario. Por lo tanto, el fraude puede ser millonario, a una Seguridad Social de la que depende la Sanidad y las Pensiones de este País.*

*Son innumerables las denuncias que este Sindicato ha presentado en la Inspección de Trabajo, si bien, con muchas dificultades y con un trabajo de campo muy extenso, contando con los pocos medios que tenemos y con el temor a "ser señalados" que tienen decenas de miles de trabajadores. De estas denuncias pocas han prosperado y no hemos encontrado el eco necesario para abordar el problema por parte de la Inspección de Trabajo. La Inspección de Trabajo solo constata los hechos que pueden comprobar no investigan.*

*Toda esta situación creemos que en muchos casos es constitutiva de dos delitos uno de fraude a la Seguridad Social y otro de un delito en contra de los derechos de los trabajadores. De hecho tenemos denuncias presentadas en los Juzgados de lo Penal de Lora del Río y de Posadas, Y de hecho esta situación nos ha llevado a presentar dos denuncias concretas y una general para que se abra una investigación en el sector y en la zona ante la Fiscalía Provincial de Córdoba.*

*Queremos dejar claro que no se trata de una situación aislada, como han manifestado públicamente algunas autoridades, Se trata de un problema cada vez más generalizado.*

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

*También existe otra circunstancia que está condicionando el sector, paradójicamente en zonas donde hay un paro de entre un 22% y el 33% de la población activa, los empresarios prefieren contratar mano de obra no nacional. Esto se debe a que los trabajadores procedentes de diversos países tienen un salario mínimo interprofesional más de tres veces inferior al español, eso le lleva bajo el estado de necesidad, a que estos trabajadores acepten salarios de entre 20 y 28 euros, a los trabajadores españoles ya nos está pasando igual, por conseguir las peonadas trabajamos por lo que nos den, No se trata de racismo por supuesto, en nuestro Sindicato se atiende a todos los trabajadores sean de la nacionalidad que sean, puesto que para nosotros rige un principio; la clase trabajadora es una, sea de donde sea. Pero la libre circulación de ciudadanos de la Unión Europea está siendo utilizada por algunos empresarios de forma perversa, como trata de blancos y tráfico de mano de obra. Este problema no se puede quedar en los estereotipos porque tiene una profundidad mucho más importante.*

*El problema de las peonadas es un problema añadido. La mala cosecha en general de aceituna y de naranja también en el sector ha provocado que sectores de trabajadores que no tienen la forma de trabajar las 35 peonadas, dejen de cobrar el desempleo.*

*La Ministra de Empleo y Seguridad Social, anunció sobre el 15 de diciembre en Huelva que el Gobierno de la Nación iba a rebajar el requisito de las peonadas a 20. El pasado día 23 en su visita a Córdoba, manifestó que lo iban a hacer con carácter retroactivo. Pero el hambre física que están pasando centenares de jornaleros y jornaleras que mantienen a sus familias con la "sopa boba" de los auxiliaos sociales de la caridad a base de paquetes de macarrones, ese hambre no tiene un carácter retroactivo, tampoco aclaró dos cuestiones: una la retroactividad, hasta cuándo va a ser y la segunda cuestión el requisito, va ser por la temporada completa, es decir, por un año o por seis meses.*

*En cualquiera de los casos, sí queremos poner de manifiesto que la Política Agraria Comunitaria, si destina 1.500 millones de euros a los empresarios agrícolas en función de sus propiedades territoriales, de hecho en Andalucía hay 7 grandes fortunas que obtienen diariamente de este presupuesto una subvención superior a los 6.000 euros. Y que esta subvención no tiene un carácter contributivo. El desempleo para los jornaleros y jornaleras si lo tiene y no supera los 900 millones de euros anuales, poco más del 2% del coste de desempleo global. Lo que justifica*

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015





**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

*plenamente la reivindicación de este Sindicato de que se suprima el requisito de las peonadas al menos para este año.*

*Es por todo ello, que desde este Sindicato se han emprendido cientos de acciones contra esta situación de miseria en pleno siglo XXI del campo andaluz, una miseria endémica que llevan sufriendo los jornaleros de estas tierras agrícolas ricas y que el enriquecimiento brutal, en muchos casos ilegal, de unos pocos hace las familias y la población que habita estos pueblos que en gran medida dependen de la agricultura estén pasando verdaderas necesidades.*

*Este Sindicato ha interpuesto decenas de denuncias ante la Inspección de Trabajo, en la mayoría de los casos estas denuncias o no han sido respondidas, o simplemente no se han comprobado los hechos denunciados, Evidentemente no se han comprobado, porque no se ha acudido a tiempo, porque no se ha realizado una labor de investigación, o no sabemos por qué circunstancias. Pero los hechos existían porque cuando los denunciamos no nos lo inventamos, tenemos la información dada por los propios trabajadores, que viven una situación de clandestinidad, porque saben que si hablan no encontrarán trabajo en toda la comarca. Además, ante las denuncias presentadas en la Inspección de Trabajo, no hemos encontrado un ánimo colaborador, sino todo lo contrario. En el mejor de los casos cuando se nos ha dado la razón ha pasado hasta un año y mas desde que se interpuso la denuncia. Esto crea desilusión y falta de confianza motivada en las administraciones, que también están pagadas por estos jornaleros y que tienen como misión y cometido en su existencia abordar estos asuntos.*

*Hemos realizado decenas de asambleas y manifestaciones denunciando esta situación.*

*Acciones ante los Juzgados de Lora y de Posadas, en causas penales por presuntos delitos en contra de los derechos de los trabajadores, causas que se duermen en los cajones y tardan años en salir, sino deciden su archivo incluso sin comunicación a la parte denunciante de los hechos.*

*Y finalmente hemos considerado que el Estado está rompiendo con el principio de autoridad que debe de tener para con todos los ciudadanos, y el derecho de tutela de la legalidad que se incumplen en los fraudes a la Seguridad Social y en el quebrantamiento de la normativa laboral aprovechando el estado de necesidad de los*

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015

**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

*trabajadores. Es por lo que nos hemos dirigido a la Fiscalía Provincial de Córdoba, para que inicie una investigación al respecto de forma generalizada, y nos hemos enterado a través de los medios de comunicación que efectivamente se va a abrir esa investigación desde la misma.*

*Es por ello, que este Sindicato, le SOLICITA a Ud. como Alcalde o Alcaldesa de su pueblo que presenten mociones en su Ayuntamiento Plenario, con objeto de apoyar esta iniciativa y de poner de manifiesto la problemática de su localidad, trasladando las mociones que se presenten a la Fiscalía Provincial de Córdoba.*

*También este Sindicato ha solicitado una reunión con el Sr. Subdelegado del Gobierno para pedir explicaciones sobre el tema de las peonadas. Solicitud que creemos se debe ampliar por parte de todos los Ayuntamientos de la comarca.*

Por lo expuesto, el grupo municipal de IULV-CA somete al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río esta moción para la aprobación de los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Mostrar el apoyo al escrito transcrito, así como a la Coordinadora de Trabajadores de Andalucía y las acciones que ha emprendido según consta en el escrito de referencia.

**SEGUNDO.-** Trasladar el acuerdo adoptado a la Fiscalía Provincial de Córdoba.

**TERCERO.-** Trabajar en cuantas iniciativas sean necesarias desde la colaboración con la Coordinadora de Trabajadores de Andalucía, u otros sindicatos o agentes sociales, para la defensa de los derechos laborales de los trabajadores del campo de nuestra comarca.

**CUARTO.-** Exigir una vez más al Gobierno Central la aprobación urgente del Decreto que elimine el número mínimo de peonadas exigibles, o cuanto menos las reduzca al número de veinte. “

Por el P.P., la Sra. Merinas Soler manifiesta que el actual Gobierno ha ido reduciendo

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015

**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

el número de peonadas necesarias en 2.013 y 2.015, llegando a las 20. Se muestra a favor de la Moción. Matizando que apoya la rebaja de peonadas pero no la eliminación completa de las mismas.

Por GANEMOS, el Sr. Rodríguez Ramos se muestra a favor de la Moción presentada.

Por el PSOE-A, la Sra. Galván Almagro también muestra su apoyo a la propuesta presentada.

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, aprueba la Moción presentada y adopta los acuerdos en ella propuestos.

***B.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES IU-LV-CA Y PSOE-A PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA APROBACIÓN E INCREMENTO DE LA DOTACIÓN DE INVERSIONES PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2.016 PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.***

Por el PSOE-A, la Sra. Galván Almagro presenta a la consideración del Pleno la siguiente Moción conjunta de los Grupos IU-LV-CA y PSOE-A:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Un año más, el Gobierno de Mariano Rajoy discrimina a Córdoba en los Presupuestos Generales del Estado 2016 (PGE 2016). Córdoba, es la décima provincia española con mayor tasa de paro (29,2%) y más de 109.000 personas en situación de desempleo, además de tener un importante déficit en infraestructuras, siendo, a su vez, la última provincia española en inversión por habitante con un importe de 82€/habitante; situación que resulta más preocupante si ello lo comparamos con provincias como Orense, provincia que cuenta con la mayor inversión, ascendiendo su cuantía a 2.428 €/habitante.

Sin embargo, en Andalucía, la inversión media es de 216.68 €/habitante, mientras que en España, la misma asciende a 236.20 €/habitante.

Como se puede ver en las cantidades que recoge el borrador de los PGE 2016 para las provincias andaluzas, Córdoba es con mucha diferencia la más perjudicada:

- Granada, 390,4 euros por habitante
- Cádiz, 291,1 euros por habitante
- Almería, 281 ,9 euros por habitante
- Huelva, 278,71 euros por habitante
- Jaén, 178,4 euros por habitante
- Sevilla, 172 euros por habitante
- Málaga, 151,6 euros por habitante
- Córdoba 82 euros por habitante

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

De tal forma, el Gobierno de España sigue castigando a Córdoba. Ya en 2014, nuestra provincia se quedó la antepenúltima en inversión, en 2015, la penúltima; y ya en 2016, Córdoba ha quedado la última. Los cinco presupuestos presentados por el Gobierno de Mariano Rajoy han limitado el avance de la provincia por la baja inversión realizada.

Los 62,9 millones de euros que el gobierno del Partido Popular destina a Córdoba en los PGE-2016 es la inversión más baja de los diez últimos años en la provincia, y sólo con respecto al presupuesto anterior supone una disminución superior al 6,5%.

De igual manera, y con respecto a 2015, la inversión en nuestra provincia del Ministerio de Fomento disminuye un 2,6% y en Agricultura, una actividad estratégica para Córdoba, es recortada en un 28,4%.

Los cordobeses y cordobesas no podemos permitir que nuestra provincia siga siendo discriminada y castigada. Para que el presupuesto destinado a Córdoba llegase a la media española, y no ser “ni más ni menos que los demás”, se necesitaría TRIPLICAR las inversiones, subirlas de 62,9 millones a 189 millones. Las inversiones dirigidas a Córdoba tendrían que ser de 126 millones más.

Esto supone un perjuicio gravísimo para los ciudadanos y ciudadanas, que habiendo sufrido las consecuencias de la crisis económica, hoy necesitan de la inversión en esta Corporación Municipal para la creación de empleo y bienestar social. Por todo ello se somete al Pleno la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de la Nación y, en particular, al Ministro de Hacienda Cristóbal Montoro, a incrementar considerablemente la inversión que se destina en los PGE para la provincia de Córdoba.

**SEGUNDO.-** Solicitar al Partido Popular de Córdoba y, en concreto, a José Antonio Nieto como presidente, que se sumen a las enmiendas que se han presentado y ha rechazado su Grupo Parlamentario en el Congreso de los Diputados cuyo objetivo es el de incrementar la inversión destinada a la provincia de Córdoba.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de España incluir en el los Presupuestos Generales del Estado 2016, un plan de empleo y un plan de reindustrialización para la provincia de Córdoba.

Se somete el punto a votación y el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (7 de IU-LV-CA, 3 de PSOE-A y 2 de GANEMOS) y uno en contra (de P.P.), aprueba la Moción presentada y adopta los acuerdos en ella propuestos.

***C.- MOCIONES DE APOYO A LOS REFUGIADOS.***

***C.1.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL GANEMOS ALMODÓVAR DEL RÍO SOBRE APOYO A LOS REFUGIADOS DE LAS GUERRAS Y LA REPRESIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y RELIGIOSA.***

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015

**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Por GANEMOS, el Sr. Rodríguez Ramos presenta a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En amparo de la ley vigente Ganemos Almodóvar del Río presentamos la siguiente propuesta. MOCIÓN DE APOYO A LOS REFUGIADOS DE LAS GUERRAS Y LA REPRESIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y RELIGIOSA. En estos días en que los concejales de Ganemos Almodóvar del Río , al igual que el resto de ustedes, estamos conociendo el sufrimiento y la muerte de familias completa y miles de personas que huyen de la guerra, ahogados en las bodegas de los barcos, en los remolques de los camiones y en el mar, sentimos impotencia y nos preguntamos ¿qué podemos hacer como seres humanos y como representantes de otros vecinos en nuestro Ayuntamiento? Las guerras por las materias primas, por hegemonías geoestratégicas y religiosas fomentadas en países como Siria, Libia, etc... y de las que no está libre de responsabilidad nuestro mundo occidental, están produciendo éxodos masivos de hombres, mujeres, niños y niñas hacia Europa, que son rechazadas, enviadas a campos de concentración o utilizadas por las mafias, lo cual está produciendo un sufrimiento que nos llena de dolor e impotencia a todos y todas. Los organismos creados a lo largo de la historia para abordar estos problemas, no están siendo ni ágiles, ni sensibles en la medida que se requiere. La ONU, tan rápida en otras cuestiones, ha planteado en estos últimos días de agosto una asamblea para tratar el asunto de los/as refugiados/as el próximo día 30 de septiembre en la sede de esta institución. El Parlamento Europeo se pierde en desencuentros sobre el número de refugiados/as a repartir por países, las autoridades religiosas tampoco parecen muy atentas en este sufrimiento. Como concejales, creemos que debemos hacer algo, llamar la atención y proponernos para romper la indiferencia y la impotencia, entendemos que no estaría mal preparar a los municipios para atender las situaciones de emergencia en todos los países que en alguna medida somos responsables y apoyar que se tomen las medidas necesarias en los organismos internacionales para revertir la situación de violencia y conflicto en los países de origen. Nuestro pueblo, como tantos otros de Andalucía, tiene grabada en su historia el sufrimiento de las familias que en tiempos no tan lejanos huían de la guerra y de la persecución, fueron decenas y centenas de nuestro pueblo y muchos miles de todos los pueblos del nuestro territorio, los andaluces repartidos por el mundo, son la prueba de lo que decimos. Si bien es cierto que las economías de los municipios como el nuestro no son para derrochar y que abunda la necesidad en nuestros barrios, tampoco es menos cierto que la solidaridad es el motor que remueve las conciencias colectivas y que hace más fuertes y ricas a la comunidades que la practican, por otro lado, si todos los municipios nos ponemos a la faena, el esfuerzo habrá valido la pena para no seguir callados viendo y siendo parte de esta vergüenza y sufrimiento que aparece en nuestras casas por los medios de comunicación sin hacer nada útil. Conocemos perfectamente la limitación legal que los ayuntamientos tenemos para hacer efectivas mociones como la presentada, también somos conscientes de que un grano no hace granero, pero sin embargo, también somos conscientes de que no tiene sentido buscar la mejora de los vecinos y vecinas de nuestros municipios y mirar hacia otro lado cuando hombres mujeres, niños y niñas, que bien podíamos ser nosotros y nuestras familias, son rechazados y abocados a morir en el mar, en los camiones y en entre las concertinas de cuchillas.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015

**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO****MOCIÓN**

Pedimos el acuerdo de nuestro Pleno para:

- 1.- Ofrecer nuestro pueblo para integrar las familias de refugiados que podamos acoger
- 2.- Pedimos que el pleno con la aprobación de esta moción se dirija a la Federación de Municipios y Provincias de Andalucía para que urgentemente plantee y prepare una serie de medidas de acogimiento de los/as refugiados/as de las guerras en los municipios andaluces.
- 3.- Pedimos, con esta moción aprobada, a nuestro Ayuntamiento que se dirija el Gobierno de Andalucía y al Gobierno Español para exigirles que se haga un plan de acogimiento y de colaboración en toda la labor contando con los ayuntamientos para repartir el esfuerzo.
- 4.- Pedimos que nuestro Ayuntamiento prepare con la colaboración de entidades públicas como La Diputación y entidades privadas propietarias de pisos desocupados para preparar una logística necesaria para la integración de las familias de refugiados que nos correspondan.
- 5.- Reclamamos que nuestro Ayuntamiento se dirija con esta moción a todos los parlamentarios españoles en Europa, para que exijan que se dejen de construir muros con cuchillas, se proceda a hacer un esfuerzo político en los países de origen para terminar con los conflictos y se dote de medios a los países por donde huyen los refugiados para velar por la salud y por los derechos humanos de la gente que huye de la guerra y la represión.

***C.2.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES IU-LV-CA, PSOE-A y P.P. SOBRE APLICACIÓN DE POLÍTICAS REALES DE AYUDA A REFUGIADOS.***

Por IU-LV-CA, el Sr. López Cantarero presenta a la consideración del Pleno la siguiente Moción conjunta de IU-LV-CA, PSOE-A y P.P.:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Solamente el conflicto en Siria ha provocado el desplazamiento de 4.000.000 de personas según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de 2.000.000. Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos se reparten casi la totalidad del resto.

Algunos refugiados han preferido continuar camino, por eso, entre otras nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo desde enero hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.

La tragedia de Lampedusa en octubre de 2013, en la que murieron 368 personas, marcó un desgraciado hito en la Unión Europea. Las reacciones de los dirigentes comunitarios y nacionales nos indujeron a pensar que se pondrían en marcha soluciones para que no volviera a repetirse una tragedia humana de esas dimensiones. Por desgracia, dos años después seguimos asistiendo a muertes no sólo en el Mediterráneo, sino en todo el territorio

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015

**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

europeo, de personas inocentes cuyo único propósito es huir de la guerra o de la miseria. Hoy la tragedia es que miles de personas desesperadas que huyen de la muerte, están dispuestas a arriesgar su vida y, en demasiadas ocasiones, perderla.

No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian encerrados en un camión. No los podemos dejar a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.

Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos el mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España. Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países del Norte se hallan en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos porque casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo en buscar soluciones a los problemas y desde la Comisión europea se han hecho propuestas para que todos los países de la Unión actúen conforme al principio de solidaridad.

Desde luego que no existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones que es necesario abordar para mitigar un problema que resulta de máxima complejidad en su raíz y en sus derivadas. Son necesarias medidas nacionales, europeas e internacionales, medidas a corto, medio y largo plazo, planes y perspectivas nuevas para un problema que se ha manifestado como nunca lo había hecho.

Estos Grupos de Concejales y Concejales, queremos contribuir con decisión, con iniciativa y desde la mejor disposición al diálogo, en la aportación de algunas propuestas que van en la línea de dar pasos adelante. Debemos apartarnos del ensimismamiento o la resignación que no conducen más que a la repetición de los problemas y, por supuesto, debemos de abandonar una posición que no está en consonancia con el sentir mayoritario de una ciudadanía española que sí es solidaria. Aún está viva en la memoria la solidaridad que otros mostraron con quienes también tuvieron que huir de España por motivos de la guerra y posterior persecución que vivió nuestro país. Dar la espalda a quienes hoy lo necesitan es injusto en sí mismo, y además, un torpe precedente ante futuras situaciones de crisis que sí puedan poner en cuestión la capacidad de nuestro país.

Seguramente no serán las únicas propuestas válidas y viables, ni suficientes por sí solas, pero sí consideramos que son los mínimos para comenzar a trabajar de una manera efectiva y real para contribuir en la medida de las posibilidades a aliviar la crisis humanitaria que se vive en la actualidad. Por todo ello estos grupos municipales traen al pleno esta moción para llegar a los siguientes:

**ACUERDOS**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Almodóvar del Río, declara su disposición a ayudar y acoger como ciudad refugio a las personas que huyen de la guerra y la persecución en sus países y solicitan asilo en la Unión Europea y para ello adoptará las siguientes medidas:

1. Creación de un grupo de trabajo entre los servicios sociales municipales y otras organizaciones y agentes sociales locales que trabajen con las personas refugiadas para definir las medidas a adoptar desde el Ayuntamiento, para poder acoger a personas refugiadas en el municipio.
2. Preparar una relación de posibles lugares de acogida, preferentemente de propiedad municipal.
3. Habilitar una partida económica para las actuaciones municipales a adoptar así como para colaborar con las organizaciones que trabajan en la acogida a personas refugiadas.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015

**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía del municipio, al Gobierno de España, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a la Comisión Europea.”

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, aprueba las Mociones presentadas sobre apoyo y ayuda a los Refugiados y adopta los acuerdos en ellas propuestos.

**TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

Antes de entrar en el Turno de Ruegos y Preguntas de esta sesión, por IU-LV-CA el Sr. Hernández Lucena procede a dar contestación a las preguntas que se formularon en la anterior sesión ordinaria, correspondiente al mes de julio de 2.015.

**CONTESTACIÓN A PREGUNTAS DE DON JUAN RODRÍGUEZ RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS ALMODÓVAR DEL RÍO EN EL PLENO ORDINARIO DE 15 DE JULIO DE 2.015 (POR ORDEN DE FORMULACIÓN EN PLENO):**

- 1.- Sobre ruego de información sobre retribuciones de la Sra. Delegada Municipal de Educación y del Representante de la Alcaldía en la Bda. Los Mochos, manifiesta el Sr. Hernández Lucena que no tienen sueldo, y que el Delegado de Deportes tampoco lo tiene.
- 2.- Sobre ruego de comunicación de peligrosidad de usuarios de Cmno. Los Toros a la Administración titular, el Sr. Hernández Lucena manifiesta que ya se mandó escrito al respecto a la Diputación Provincial.
- 3.- Sobre ruego arreglo placa en homenaje a Manuel Alba Blanes, el Sr. Hernández Lucena expone que se ha encargado el trabajo a Pérez pastor.
- 4.- Sobre ruego de actuación contra plaga de cucarachas en zonas del pueblo que se citan, el Sr. Hernández Lucena reitera que hay muchos problemas de ese tipo por esas zonas, sobre todo en verano, y que se actúa.
- 5.- Sobre pregunta acerca de atribuciones y servicios que se prestan y se tienen asignadas a las guarderías y colegios, el Sr. Hernández Lucena expone que el Ayuntamiento no tiene relación directa en el ámbito de las guarderías y hace referencia a sólo en casos de exclusión social y con intervención de la Trabajadora Social se producen actuaciones de ayudas.
- 6.- Sobre ruego para colocación y señalización de badenes en zonas que cita, el Sr. Hernández Lucena indica que se ha pedido información a la Policía Local en relación a las zonas urbanas

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

de competencia municipal. Añade que el ruego referente a la zona del canal no es posible al ser titular de la zona la Junta de Compensación de ese Sector, que tiene que autorizar la colocación. En las zonas de Ctra. Estación se ha solicitado a la Junta de Andalucía que coloque los badenes.

En cuanto a los ruegos y preguntas que se contienen en escrito presentado por GANEMOS el día 17 de septiembre de 2.015:

1.- Información y explicación por parte de quien corresponda, de la/s sanción/es del Ministerio de Hacienda al Ayuntamiento de Almodóvar del Río por incumplimiento de los criterios de estabilidad y sostenibilidad financiera, su repercusión en la población, en los Presupuestos de la Entidad, en los puestos de trabajo y medidas que se van a tomar ante tal situación:

El Sr. Hernández Lucena informa que no hay ninguna sanción.

2.- Criterios de selección de puestos de trabajo en el período estival así como de adjudicación de espacios en el recinto ferial para todo tipo de infraestructuras y atracciones:

El Sr. Hernández Lucena, en cuanto a la selección estival, informa que todos los solicitantes que reunían los requisitos pudieran trabajar ya que se repartió el trabajo disponible.

En cuanto a la adjudicación en el recinto ferial, explica que se suele respetar la antigüedad de los feriantes, salvo cuando se falta el respeto o se amenaza a cualquier miembro de la Corporación, sea del Partido que sea, citando que ha habido casos de insultos y amenazas a este respecto y se ha actuado.

**CONTESTACIÓN A PREGUNTAS DE DOÑA MARÍA ESTHER GALVÁN  
ALMAGRO, DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A EN EL PLENO ORDINARIO DE  
15 DE JULIO DE 2.015 (POR ORDEN DE FORMULACIÓN EN PLENO):**

1.- Sobre ruego para que se cree un acuerdo sobre reivindicación la Red de Cercanías, se le informa ya contestó la Sra. Presidenta y que ya está creada la Plataforma.

2.- Sobre la pregunta acerca de las medidas que se van a adoptar respecto a los incidentes ocurridos en el Polideportivo, el Sr. Hernández Lucena manifiesta que no sabe a qué incidentes se refiere la pregunta.

3.- Sobre ruego de actuaciones ante plaga de cucarachas, el Sr. Hernández Lucena indica que ya se ha informado anteriormente.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

4.- Sobre ruego de arreglo de baranda en calle Sevilla, el Sr. Hernández Lucena expone que el arreglo de esa calle se contempla en las Obras 2.016.

=====

Acto seguido se pasan a formular los Ruegos y Preguntas de la presente sesión ordinaria correspondiente al día 15 de octubre de 2.015

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.**

Por Doña María Ángeles Merinas Soler se formulan:

1.- Ruega que el Equipo de Gobierno se reúna con propietarios del Sector S-3 para informar de las obras de urbanización.

Por IU-LV-CA, el Sr. Hernández Lucena expresa que ya ha hablado al respecto con Marina (Comunidad de Propietarios) y con el Arquitecto Técnico, que está ahora en Madrid y que en dos semanas viene y podrá haber reunión entre el Arquitecto Técnico de la Dirección de Obras, la constructora, el Ayuntamiento y los propietarios.

2.- Pregunta si es cierto que el Ayuntamiento pierde subvenciones de Diputación Provincial por existencia de deudas con la Seguridad Social, y si ello le cierra puertas.

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL GANEMOS ALMODÓVAR DEL RÍO.**

Por Don Juan Rodríguez Ramos se formulan:

1.- Ruega que se haga un mantenimiento y cuidado del Parque Periurbano más continuado ante los destrozos que presentan esas instalaciones.

2.- Ruega que se dote a Protección Civil de un vehículo para realizar sus cometidos.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- 3.- Pregunta que qué pasó en el mes de septiembre en Diputación Provincial con el Plan de Fomento y Colaboración para las Ayudas de Planes de Verano en los Ayuntamientos.
- 4.- Pregunta qué hay de cierto en una información aparecida en Cordópolis sobre sanción a cinco Ayuntamientos por incumplir la sostenibilidad presupuestaria. Hace referencia a la tardanza en el pago a proveedores.
- 5.- Ruego que se le conteste por escrito a Recurso de Reposición sobre petición de información de dietas, gastos de representación, nóminas de julio y agosto y copias de expedientes de resoluciones de la Alcaldía.
- 6.- Ruego que se le notifique por escrito si se llevan a cabo o no los ruegos y preguntas que se van formulando.
- 7.- Pregunta que qué ocurre con el Servicio de Ayuda a Domicilio con el impago de nóminas durante tres meses, que cuál es la verdadera situación y que se le conteste antes del próximo Pleno ordinario.

Interviene la Sra. Presidenta, que manifiesta que se contestan las preguntas a los dos meses en el siguiente Pleno ordinario pero que no existe inconveniente en que se dirija a Secretaría o a Intervención para recabar información para ver cómo van los asuntos. Añade que se ofreció a la oposición el fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias y dijeron que cada dos meses.

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA.**

Por Doña María Esther Galván Almagro se formulan:

- 1.- Pregunta si el mantenimiento de la carretera de La Breña, desde su inicio en la A-431 hasta la finca Cabeza Pedro, es responsabilidad del Ayuntamiento tal y como el Defensor del Pueblo ha contestado a un vecino que ha hecho gestiones ante varias Administraciones debido al mal estado de dicha carretera. Pregunta si el Ayuntamiento tiene previsto tomar medidas al respecto y cuándo.
- 2.- Ruego que, en relación a los solares vacíos existentes en el casco urbano, que se obligue a los propietarios a mantenerlos limpios o cederlos temporalmente al Ayuntamiento para usarlos como aparcamientos, ofreciendo modelo de Ordenanza en dicho sentido.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015

**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- 3.- Pregunta si parcela en paraje Carneriles con basura es del Ayuntamiento o de un particular, para que se requiera su limpieza.
- 4.- Pregunta por la actuación a hacer en el alcantarillado de la calle Padre Manjón ante su mal estado, que está causando problemas.
- 5.- Ruego que se hagan actuaciones ante el peligro que se genera a los peatones, especialmente los discapacitados y los que llevan carritos, etc, por el hecho de que algunos establecimientos de hostelería coloquen veladores en vía pública pero usando el acerado, obligando a los usuarios a caminar por la calzada.

-----  
Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las veinte horas y cinco minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario certifico.

**V° B°**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA .-**  
**Fdo: M<sup>a</sup>. Sierra Luque Calvillo**

**EL SECRETARIO ACCTAL.-**  
**Fdo: José Manuel Aguilar Corredera**

**(firmas electrónicas a pie de página)**

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720**  
**TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):  
**2C47 9870 65BD E381 3500**



2C47987065BDE3813500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en  
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA AGUILAR CORREDERA JOSE MANUEL el 29/10/2015  
Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 29/10/2015